

ADENDUM

1. Para los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, los solicitantes deberán tener cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS una vez autorizados sus proyectos.
2. De los apartados I y II para los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, se derogan los incisos l) y m); y de los apartados I y II para el Componentes de Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, se deroga el inciso m).
3. Dentro de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, para los proyectos de ganadería, se deberá presentar el registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con fecha NO anterior al 22 de febrero del 2016.
4. Acreditar la legal posesión del predio dentro de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, y en caso de que se presenten contratos de arrendamientos, éste deberá estar notariado para proyectos con montos de apoyo mayores a \$50,000.00 pesos.
5. Dentro de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, para proyectos de pesca y acuicultura, tanto la Unidad Económica como el activo productivo sujeto al incentivo deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
6. Para proyectos de pesca y acuicultura dentro de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales; las unidades económicas deberán presentar su registro de producción acreditado por el RNPA, a excepción de las de reciente creación.

**Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Del Gobierno del Estado de Hidalgo**



**Lic. Carlos Muñiz Rodríguez
Secretario**

**Por la Delegación Federal de la
SAGARPA en Hidalgo**



**M.V.Z. Manuel Guadalupe Camarillo Castillo
Delegado**